



VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza



Tepic, Nayarit; a 13 de septiembre del 2022

Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Trigésima Tercera Legislatura del
H. Congreso del Estado de Nayarit



La que suscribe Diputada **Selene Lorena Cárdenas Pedraza**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades legislativas que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, **La proposición con Punto De Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por medio de la cual, respetuosamente se exhorta a la Cámara de Diputados Federal para que, en su calidad de Cámara Revisora, a la hora de estudiar el Proyecto que expide la Ley General de Economía Circular, realicen las reformas correspondientes para que no afecte a las familias que en México viven de la actividad del reciclaje de conformidad con la siguiente:**



Exposición de motivos

Uno de los principales retos que enfrenta el mundo, es la recuperación económica después de la pandemia por el Covid-19. En Nayarit, cientos de familias que tienen como actividad económica el reciclaje, viven en la incertidumbre por algunas disposiciones que se han impulsado a nivel federal y local que pueden afectar severamente su economía.

Una de estas disposiciones es la que tiene qué ver con la economía circular. El concepto de economía circular ha acaparado la discusión sobre sustentabilidad. Dicha narrativa ha surgido derivada de la crisis ambiental por la que el mundo atraviesa, en donde el proceso de economía lineal nos dicta que se extraen las materias primas, se fabrican los productos, éstos se consumen y, una vez que ya no son necesarios, se desechan.

En ese contexto, el pasado el 17 de noviembre de 2021 se discutió la Ley General de Economía Circular en la sesión ordinaria del Senado de la República. Y sin un proceso real de parlamento abierto, fue discutida, aprobada y después turnada a la Cámara de Diputados.

De un análisis de la iniciativa se desprende que se plantea desde un enfoque alejado de los principios de la economía circular recomendados por instancias internacionales y por el propio INECC, así como graves vicios de origen.

Para reforzar mi argumento, quiero compartir lo que la abogada ambientalista Larisa de Orbe argumenta en un ilustrativo artículo publicado hace meses:



Enfoque equivocado y sesgado del problema

En el apartado de las consideraciones de la propuesta de Ley General de Economía Circular, se reconoce que se han rebasado los límites planetarios y se establece como el principal problema la insostenible generación de residuos. Pero se omite profundizar en la responsabilidad de un modelo extractivo de producción, y a los patrones de consumo excesivo.

Es decir, al definir el problema se centra en sus efectos y no en las causas que produce un sistema de economía lineal. Esta visión incompleta se confirma con los dos ejemplos que se exponen en el documento señalado: el caso de las botellas de plástico y el de los residuos electrónicos.

En el primero, se menciona que cada minuto se compran un millón de botellas de plástico, pero no se indica cuántos millones botellas se fabrican y salen al mercado.

El segundo ejemplo refiere que en el mundo se desechan cincuenta millones de toneladas al año de residuos electrónicos. Pero no señala como una de las causas es la obsolescencia programada. Es decir, la reducción deliberada de la vida útil de un producto por parte del fabricante para incrementar su consumo.

Por cierto, este concepto tan importante fue inexplicablemente eliminado del dictamen aprobado por las comisiones y el pleno del Senado.

Manipulación de referencias



A pesar de que la hoja de ruta realizada por el INECC se basó en los principios de economía circular propuestos por la FEM, en el dictamen no se toman en cuenta para fundamentar la iniciativa. En cambio, se les da más peso a declaraciones de personas funcionarias de la ONU que resultan vagas para el objeto de la ley, y no en documentos oficiales de esta organización.

De hecho, se transcribe de manera literal gran parte de una entrevista, situación no propia de un documento legislativo, en el que es deseable se incluya información que tenga como fuente datos oficiales.

Pero lo que es realmente grave es que, atribuyéndole falsamente a ONU Medio Ambiente la autoría de un esquema de transición hacia la economía circular, se incluya a los rellenos sanitarios y a la incineración de desechos como parte de ella.

En la referencia que se utiliza (data del año 2010), es visible que no fue elaborado por la ONU, sino por la Asociación para el Estudio de los Residuos Sólidos (ARS), capítulo argentino de la International Solid Waste Association; un grupo de promotores de esas prácticas.

Para seguir disfrazando estas técnicas como parte de la economía circular, el dictamen se sostiene en información extraída de páginas web de organizaciones como la Fundación de Economía Circular con sede en Madrid, fundada por las mismas empresas de la industria del plástico y de la incineración.



Como ejemplo de lo anterior, basta mencionar que el presidente de la Fundación de Economía Circular fue hasta 2015 el presidente de la Asociación Española de Plantas Incineradoras, y vicepresidente de la Confederación Europea de Plantas Incineradoras.

Esto resulta inadmisibles en la exposición de motivos de una ley que se supone tutela el derecho al medio ambiente sano, la salud de la población y la justicia social y ambiental.

Por su relevancia, debería contener información auténtica y basada en la evidencia científica más reciente. Sin embargo, en el dictamen aprobado por el Senado esto no está reflejado.

Vemos entonces un enfoque sesgado del problema y un uso manipulado de las fuentes bibliográficas para presentar una idea errónea de economía circular. Y ello con la clara intención de legitimar ciertas técnicas, introduciéndose en la iniciativa bajo la denominación de valorización energética.

Desde nuestro punto de vista, esto significa continuar con el enfoque lineal, extractivo y depredador responsable de esta crisis de contaminación.

La industria del plástico en la redacción de la iniciativa

Los anteriores dos puntos de preocupación tienen sus antecedentes en una alianza entre el Poder Legislativo con la industria del plástico que fue anunciada en diciembre de 2019.



Lleva el nombre de Acuerdo Nacional para la Nueva Economía del Plástico, firmado entre el Senado y las principales empresas de la industria productora de plásticos.

El acuerdo cuyo texto se puede leer en línea, incluye el aprovechamiento energético de los desechos o valorización energética como una alternativa de tratamiento para los residuos no reusables y no reciclables.

Esto fue una de las causas por las que la FEM, por medio de una comunicación directa, rechazó tajantemente que se le involucrara en este acuerdo nacional.

En una misiva fechada el primero de abril del 2021 dirigida a los senadores Ricardo Monreal Ávila y Jorge Carlos Ramírez Marín, y que Greenpeace hizo pública en su página de internet, la FEM manifestó que el Acuerdo Nacional por la Nueva Economía Plástica en México no se alineaba con su visión, y solicitó a los senadores no vincularlos en las comunicaciones públicas sobre dicho acuerdo. Resaltan en su carta que la generación de energía a partir de los desechos, son prácticas no circulares que compiten con las metas de reciclaje y aumentan las emisiones de efecto invernadero.

Las experiencias internacionales están incompletas

El dictamen aprobado menciona experiencias en otros países y destaca a Holanda, Francia, Italia, Alemania, Luxemburgo, Bélgica, Portugal y España como los más avanzados en este modelo.



Sin embargo, omiten referir las reglamentaciones vigentes del Parlamento Europeo. Como la Taxonomía Europea, la cual establece que las actividades económicas contribuyen de forma sustancial a la transición hacia una economía circular, cuando reducen al mínimo la incineración y el vertido de los residuos de conformidad con los principios de la jerarquía de residuos.

De igual forma, el Banco Europeo de Inversiones establece que las actividades destinadas a la valorización energética de residuos están excluidas del sistema de categorización de la economía circular.

Esto se debe a que las ganancias en la eficiencia de los recursos de las actividades de conversión de residuos en energía y de residuos en combustible son limitadas por la pérdida de valor de los materiales potencialmente reciclables.

Recomendaciones para la iniciativa de ley

La iniciativa de ley nace con el vicio de considerar dentro de los criterios de economía circular a la valorización energética. Esta insistencia en incluir al aprovechamiento energético de los residuos produce una contradicción de fondo que debe eliminarse.

Es necesario que la ley contemple objetivos y metas estratégicas para la transición hacia una economía circular. Igualmente, objetivos de largo plazo y el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el Acuerdo de París (2015) y la Agenda 2030.



Que incluya el enfoque del ciclo de vida completo, el eco-etiquetado y la trazabilidad, así como la obsolescencia programada y la responsabilidad extendida del productor.

Para que la ley realmente promueva la justicia social, es necesario establecer criterios y mecanismos de bienestar económico para el sector de la población que trabaja el acopio y reciclaje de los residuos a pie de calle.

Garantizarles un desarrollo inclusivo y justo; valorando su trabajo y no solo abordarlos en términos de regularización fiscal, como actualmente lo hace la iniciativa de ley.

Si bien es urgente un cambio de modelo económico, éste no será posible si permitimos que el diseño de leyes y políticas públicas obedezcan a intereses corporativos por encima de los derechos colectivos. Y sobre todo si se toma en cuenta que la enorme brecha de circularidad a nivel mundial es del 90 por ciento.

En la justificación de los senadores Ricardo Monreal y Raúl Bolaños Cacho Cué, autores de la iniciativa en mención, argumentan la necesidad de reformar el marco normativo vigente para apostar por un nuevo modelo de tratamiento de residuos que lo mismo pueda ser más amigable con el medio ambiente que generar recursos para el Estado. Las necesidades planteadas por los legisladores iniciadores tienen vigencia, sin duda alguna, pero pierden de vista un aspecto fundamental: el daño que generan en los miles de familias que en todo el país viven de la actividad del reciclaje.



Asociado a la actividad del reciclaje no sólo se encuentran las personas con el oficio de chatarreros, sino también pepenadores, recicladores y transportadores, un aproximado de 6 millones de personas que sobreviven de esta actividad en todo el país. Actualmente se estima que existen alrededor de 14 mil empresas familiares dedicadas a esta actividad.

Hace un par de años fueron aprobadas también 15 reformas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, lo que eventualmente sentó las bases para poner en manos de grandes empresarios el negocio de la chatarra, lo que conlleva la afectación de miles de familias que se dedican a ello desde hace décadas.

Se entiende la necesidad de aportar acciones concretas para la protección del medio ambiente y para el mejor aprovechamiento de los residuos, sin embargo, ninguna reforma de ley en nuestro país debería perder de vista el impacto social que tendrá su implementación. La principal competencia de las familias de chatarreros son 11 empresas que cuentan no sólo con enorme capital económico, sino también político, lo que les ha permitido controlar el mercado en 16 entidades federativas.

Serían los cabilderos que trabajan para estas empresas quienes habrían promovido las reformas necesarias para ejercer presión sobre las empresas familiares y hostigarlas a través de la consignación de impuestos impagables y del establecimiento de condiciones de regularización que volverían inoperante la actividad, además de sentar las bases para la invitación, por parte de los Gobiernos Estatales, así como de los Ayuntamientos, a empresas privadas para hacerse cargo de dicha actividad con la promesa de generar empleo.



Luego bien, nadie pone sobre la mesa los miles de empleos que se perderían y que actualmente ayudan a familias enteras a subsistir con un modesto ingreso, sin mencionar que esto podría dar paso a actos de contubernio y corrupción entre los diferentes órdenes de gobierno y las empresas privadas consideradas por las normas recién aprobadas y las que contiene el dictamen de la nueva Ley General de Economía Circular.

Conceptos como el contenido en la fracción IX del artículo 3 del Proyecto de Ley General de Economía Circular, criminalizan a los chatarreros y su actividad, lo que marca muy bien el derrotero que pretende este ordenamiento jurídico. A continuación, comparto el contenido de dicha fracción:

IX. Grupos Informales de Personas Acopiadoras: Conjunto de personas que perciben un ingreso a través de la pepena, recolección, ~ transporte, clasificación, acopio, limpieza y venta de productos y materiales reciclables, que, tanto en la legislación como en la práctica, a están insuficientemente contemplados por sistemas formales o no lo están en absoluto, y que, por tanto, se desempeñan al margen de la formalidad;

En Nayarit, son cinco treinta centros de acopio que funcionan en los municipios de Tepic, Bahía de Banderas, Santiago Ixcuintla, Rosamorada, Ruiz, Tecuala, Ixtlán del Río y Acaponeta, generando aproximadamente cinco mil empleos directos e indirectos.



Como integrantes del H. Congreso del Estado de Nayarit, tenemos la obligación constitucional de velar por los intereses de los ciudadanos y acompañarlos en sus demandas y aspiraciones.

Con la entrada en vigor de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, estados como Oaxaca y San Luis Potosí se han situado en el centro del debate sobre los efectos que esta tendencia ocasionará. Los gobiernos estatales han presumido la implementación de tecnología de origen chino que supuestamente eficientará el proceso de tratamiento de residuos y generará aproximadamente 180 empleos, lo que omiten decir, es que la afectación radica en la pérdida de aproximadamente 2100 empleos de personas que realizaban en mismo trabajo. Personas analfabetas o con algún tipo de adicción, con antecedentes penales que habían encontrado en la recolección de chatarra una forma de vida para subsistir y evitaban así que delinquieran, lo que significaba un muro de contención social para conductas criminales y que ahora ha llevado al incremento de índices de delincuencia de San Luis Potosí y Oaxaca.

La Cámara de Diputados Federal, como cámara revisora de este Proyecto de Ley cuenta con la facultad para impulsar la reforma que le dé un sentido social a la misma y evite la pérdida masiva de empleos, particularmente en un escenario de lenta recuperación económica postpandémica.¹

¹ <https://ecologica.jornada.com.mx/2022/04/24/sobre-la-iniciativa-de-ley-general-de-economia-circular-en-mexico-225.html>



Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Diputados Federal para que, en su calidad de Cámara Revisora, a la hora de estudiar el Proyecto que expide la Ley General de Economía Circular, realicen las reformas correspondientes para que no afecte a las familias que en México viven de la actividad del reciclaje.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo. - Para los efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza

DADO.- En la sala de sesiones “Lic. Benito Juárez García”, del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 14 días del mes de septiembre del 2022.

Atentamente

Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza